

Cálculo de Aplicación de Penalidad

Contratista: CONSORCIO KANGUROS 3V S.A.C. – DEAH SECURITY S.A.C.

1. Con fecha 31 de mayo de 2016, se suscribe el Contrato N° 021-2016/OSIPTEL, con EL CONSORCIO KANGUROS 3V S.A.C. – DEAH SECURITY S.A.C. (en adelante, el Consorcio), por el monto ascendente a S/ 2'173,118.00 (Dos Millones Ciento Setenta y Tres Mil Ciento Dieciocho y 00/100 Soles), incluido impuestos, cuyo plazo de ejecución de la prestación será de treinta seis (36) meses, computados a partir del día 01 de junio de 2016
2. Mediante Memorando N° 00230-GAF/SSGG/2016 de fecha 16 de julio de 2016, el Área de Servicios Generales e Infraestructura remite el check list de penalidades del servicio del junio.
3. En el citado formato el área usuaria indica que el Contratista incurrió en las siguientes penalidades contempladas en los Términos de Referencia de las Bases del Concurso Público N° 001-2016/OSIPTEL y en la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato N° 021-2016/OSIPTEL:

| N° ORDEN | INFRACCIÓN | PENALIDAD | DETALLE |
|----------|---|--|---|
| 03 | NO RELEVO No relevar el puesto de vigilancia (se considera esta penalidad después de los 60 minutos en que el puesto de vigilancia no sea cubierto). | 10% de UIT, en adición no se considera en el pago mensual este puesto no cubierto. | Según el control de asistencia el Consorcio. No relevo 01 puesto de vigilancia durante el turno día del supervisor en la sede central. |
| 04 | REEMPLAZO DE PERSONAL Por no comunicar por escrito, la justificación o cambios de personal, con 03 días de anticipación. Salvo en el caso de renuncia intempestiva, que podrá presentarse el mismo día del relevo. Para ello, deberá adjuntar la documentación necesaria que acredite que el personal de reemplazo cuenta con el perfil requerido. | 10 % de UIT por cada vez que ocurra. | Se realizaron 02 cambios de los cuales 01 cambio se efectuó sin comunicar en los plazos establecidos ni cumpliendo en acreditar la documentación del perfil requerido |
| 06 | EQUIPO INCOMPLETO No tener equipo completo y/o carné SUCAMEC y/o carné Licencia de Armas vigentes. | 1% de UIT por cada vez que ocurra | Al iniciar el servicio los 19 agentes contratados no contaban con el Carnet de SUCAMEC. Asimismo se realizaron cambios en el mes y 01 agente no contaba con el carne. Siendo en total 20 veces. |



4. Cálculo de penalidad:

UIT vigente S/3,950.00¹

03 – No relevar el puesto de vigilancia (10% UIT) = S/ 395.00

Asimismo, no se considerará en el pago mensual el puesto no cubierto.
De acuerdo a la estructura de costo mensual, el monto de puesto correspondiente al turno de día sin arma, asciende a S/ 5,605.40 (Cinco mil seiscientos cinco y 40/100 Soles).
Cálculo:

Monto de puesto mensual: S/ 5,605.40 / 30 = 186.85 x 1 = S/ 186.85

04 – No comunicar por escrito cambios de personal (10% UIT) = S/ 395.00

05 - Equipo incompleto (1% UIT) 39.50 x 20 ocurrencias = S/ 790.00

TOTAL DE PENALIDAD S/ 1,766.85

En tal sentido, el monto de la aplicación de penalidad aplicable a CONSORCIO KANGUROS 3V S.A.C. – DEAH SECURITY S.A.C. durante la prestación de servicio de seguridad y vigilancia en las Oficinas del OSIPTEL, correspondiente al mes de junio de 2016, asciende a la suma de S/ 1,766.85 (Mil setecientos sesenta y seis y 85/100 Soles).

Área de Contrataciones

Fecha: 19 de julio de 2016



¹ Según Cláusula Décimo Cuarta del Contrato N° 021-2016/OSIPTEL, el cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de la falta.